

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE :

SERVICIO DE APOYO EN LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN QUE PERMITA MEJORAR LOS MODELOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA IMPLEMENTADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA “MANOS QUE ALIMENTAN”, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 313 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA CEDIDO A LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Departamento de Extensión y Proyección Social
NOMBRE DE QUIEN ELABORA	Melisa Del Carmen Eyes Escalante
CARGO:	Jefe del Departamento Extensión y Proyección Social
FECHA:	06-03-2022

1. DESCRIPCION ESTRATEGICA DE LA NECESIDAD (Diligencie estas casillas si la necesidad se deriva de un proyecto contemplado en el Plan Estratégico 2009-2019, de lo contrario marque con una X en la casilla “No aplica”.		No aplica
1.1. Línea estratégica:	P1: Mercadeo Y Potenciación De La Oferta De Productos Y Servicios De La Universidad	
1.2. Título del Proyecto:	P1	
1.3. Número del Proyecto:	P1: Mercadeo Y Potenciación De La Oferta De Productos Y Servicios De La Universidad	
1.4. Objetivo general:	Administrar y ejecutar el proyecto de investigación para la apropiación de nuevas tecnologías de orden ambiental tecnológico y del conocimiento. Para fortalecer los resultados en la implementación de Unidades Productivas de Autoconsumo y actividades de promoción de estilos de vida saludable a los hogares participantes en comunidades urbanas maximizando los resultados de la implementación del proyecto “MANOS QUE ALIMENTAN”.	
1.5. Viabilidad técnica:	De acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico de la Universidad, con relación a la Extensión y Proyección Social (convenios- venta de servicios), el contrato reúne características, condiciones técnicas y operativas que aseguran el cumplimiento de sus metas y objetivos. Los componentes que lo conforman están enmarcados en el desarrollo de tecnologías para dar solución a problemáticas reales con todo el criterio técnico y Científico aportado por el grupo de profesional que formulo la propuesta, se requiere la contratación de este servicio para cumplir con los requerimientos determinados por el plan y propuesta para el Contrato, es necesaria y viable la contratación sugerida de este servicio.	

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Que según lo establecido en el artículo 4° del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior 00001 de 23 de julio de 2021, “La Universidad del Atlántico es un ente universitario autónomo de educación superior, del orden departamental, con fundamento en el artículo 69 de la Constitución Política y en armonía con la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998. Es un ente con régimen jurídico especial, de carácter público, con capacidad de designar sus directivas y de darse sus propios estatutos, y no hace parte de ninguna de las Ramas del Poder Público”.

Son fines de la Universidad del Atlántico, artículo 6° Estatuto General, literales b, g, i. Contribuir a la generación de ciencias, tecnologías, técnica, artes, filosofía y humanidades. Ofrecer asesoría a entidades públicas y privadas en los campos científico, tecnológico, técnico, cultural, filosófico, humanístico, artístico, ambiental y de innovación. Contribuir al beneficio de los sectores sociales de la región Caribe y del país, a través de las actividades de docencia, investigación, extensión, proyección social e internacionalización.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Que la docencia y la investigación constituyen los ejes de la vida académica de la Universidad y ambas se articulan con la extensión, la proyección social y la internacionalización para lograr objetivos institucionales de carácter académico y/o social (artículo 8° Estatuto General).

La universidad asume la investigación como una práctica académica generadora de campos de saber, conocimientos, productos y servicios; y entre sus objetivos se encuentra el compromiso de educar integralmente para contribuir a la modernización de la educación superior en la Región Caribe, con miras al mejoramiento de su pertinencia, calidad, equidad e internacionalización, en el contexto de un desarrollo humano sostenible. Asimismo, la investigación dentro de la universidad del atlántico tiene como principal objetivo formar el talento humano y desarrollar la capacidad endógena, para la producción, transferencia e intercambio del conocimiento en la búsqueda de soluciones que mejoren la calidad de vida de la población (Artículo 1° y 2° Estatuto de Investigación)

La extensión y la proyección social expresan la relación recíproca, permanente y directa que la Universidad tiene con la sociedad. Se realiza por medio de procesos de interacción con diversos sectores y actores sociales, expresados en: actividades artísticas, culturales y científicas, a través de los programas de pregrado y posgrado o de otros mecanismos institucionales; consultorías, asesorías e interventorías; y programas destinados a la apropiación social del conocimiento y al intercambio de experiencias, y en el apoyo financiero a las tareas universitarias. Incluye los programas de educación continua y demás actividades tendientes a procurar el bienestar general.

Que, la universidad a través de la extensión y proyección social, sustantiva su compromiso de contribuir, mediante la relación permanente y directa y a través del liderazgo y la gestión de procesos de programas de interacción con los diversos sectores y actores sociales, al desarrollo económico, social, cultural, científico, político, tecnológico y artístico de la Nación colombiana en general y de la región Caribe en particular. Y en virtud del principio de cooperación interinstitucional para el desarrollo social, los programas, convenios, planes y proyectos de extensión y proyección social que la Universidad del Atlántico estructure deberán estar orientados a propiciar la solidaridad, la equidad y la democracia participativa como fundamentos articuladores del tejido social local, nacional e internacional. (Artículo 1° Estatuto de Extensión y Proyección Social)

Que son objetivos de la Extensión y la Proyección Social en la Universidad del Atlántico, Impulsar la modernización de la producción y la competitividad de la Región Caribe mediante las transferencias de tecnología y el apoyo a procesos de emprendimiento, innovación, incubación y consolidación de empresas – Acuerdo Superior 00002 de 2009. Dentro de las modalidades de extensión se encuentra las de desarrollo, innovación y tecnología.

Que son funciones del Departamento de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, artículo 18 literales c y d del Acuerdo 00002 de 2009, Aprobar las actividades de prestación de servicios al sector externo y Gestionar la asignación de los recursos presupuestales para la extensión y proyección social.

Que la Universidad del Atlántico, como institución educativa de gran relevancia en la región caribe, ha venido realizando grandes esfuerzos para el fortalecimiento de su pertinencia institucional, de tal forma que impacte nacional y regionalmente desde la Extensión y proyección social, estableciendo estrategias pasibles de desarrollar dentro de su Plan de Desarrollo Institucional como son: fortalecer los programas de consultoría, desarrollo empresarial y emprendimiento desde la extensión y la proyección social, consultoría para el desarrollo regional, desarrollo empresarial y emprendimiento e instaurar mecanismos de promoción y venta de servicios de extensión, Incrementar el establecimiento de alianzas entre universidad y empresa para generar proyectos de innovación y desarrollo empresarial que contribuyan al crecimiento de la región, instaurar mecanismos de promoción y venta de servicios de extensión, entre otros.

Que la Ley 1286 de 2009 "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones", establece como una de las bases para la consolidación de una política de estado en ciencia, tecnología e innovación "Promover el desarrollo de estrategias regionales para el impulso de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, aprovechando las potencialidades en materia de recursos naturales, lo que reciban por su explotación, el talento humano y la biodiversidad, para alcanzar una mayor equidad entre las regiones del país en competitividad y productividad".

Que el principio de descentralización de las actividades de fomento y estímulo, que rige el fomento, desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación de la Ley 1286 de 2009, determina que "Los instrumentos de

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación deben ser promotores de la descentralización territorial e institucional, procurando el desarrollo armónico de la potencialidad científica y tecnológica del país, buscando así mismo, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios”.

Que, la Ley 1286 de 2009, en su artículo 33 estableció que las actividades, contratos y contratos que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente y su naturaleza jurídica será la del derecho privado.

Que, del mismo modo, el numeral 1 del Decreto 393 de 1991 establece que, para desarrollar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares mediante la creación y organización de personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones o fundaciones.

Que el artículo 2º del Decreto 393 de 1991 ‘por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías’, determina como propósitos de la asociación: “a) Adelantar proyectos de investigación científica. b) Apoyar la creación, el fomento, el desarrollo y e/ financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales. c) Organizar centros científicos y tecnológicos, parques tecnológicos, e incubadoras de empresas. d) Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología. e) Establecer redes de información científica y Tecnológica. f) Crear, fomentar, difundir e implementar sistemas de gestión de calidad. g) negociar, aplicar y adaptar tecnologías nacionales o extranjeras. h) Asesorar la negociación, aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras. i) Realizar actividades de normalización y metrología. j) Crear fondos de desarrollo científico y tecnológico a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías, y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos. k) Realizar seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología. l) Financiar publicaciones y e/ otorgamiento de premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones”. 5) Que el artículo 2º del Decreto Ley 591 de 1991,” por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y Tecnológicas (sistema vigente), dispone: “Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes. i) la realización de proyectos de investigación científica, ii) el apoyo a la creación, fomento, desarrollo y financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo de medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales iii) la organización de centros científicos y tecnológicos, parques tecnológicos e incubadoras de empresas, iv) la formación y capacitación de personas en el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología, v) el establecimiento de redes de formación científica y tecnológica, vi) la creación, fomento, difusión e implementación de sistemas de gestión de calidad, vii) la negociación, aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras, viii) la realización de actividades de normalización y metrología, ix) la creación de fondos de desarrollo científico y tecnológico, fondos especiales de garantías, así como de fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos, x) la realización de seminarios, cursos y eventos de ciencia y tecnología y xi) el financiamiento de publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y con el propósito agregar valor al modelo de seguridad alimentaria que propone el programa “MANOS QUE ALIMENTAN”, surge la oportunidad de realizar un proceso investigativo que fortalezca los resultados del convenio 313 que se firmó con PROSPERIDAD SOCIAL con el cual se logre potenciar y maximizar las capacidades de producción en las familias beneficiarias vinculadas a la propuesta investigativa, buscando realizar el fortalecimiento tecnológico, que le permita a los beneficiarios apropiarse de prototipos y tecnologías que contribuyan a un mejor manejo y mayor productividad de las huertas caseras que se entregan con el programa Manos que alimentan.

En este sentido la universidad identifica un requerimiento puntual de convocar entidades con vocación de ciencia y tecnología en el marco de las necesidades asociadas a Tecnología e Innovación para fortalecer los componentes de seguridad alimentaria que se derivan del convenio 313 de suscrito con prosperidad social, buscando la sostenibilidad a largo plazo de los proyectos y garantizando los principios de sostenibilidad de la inversión pública , por lo cual se requiere la apertura del presente proceso para que los oferentes con dichas capacidades presenten propuestas técnicas, para la administración del presente proyecto de I+D+i, buscando generar valor al proceso productivo de las familias beneficiarias, del proyecto manos que alimentan para los departamentos de Atlántico, Bolívar y Sucre.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Por otra parte revisando la capacidad instalada y el talento humano disponible de la Universidad se entiende que no existe personal de planta suficiente en la universidad con la idoneidad para cubrir las necesidades de investigación y apropiación del conocimiento que permitan atender las actividades propias de ciencia y tecnología para fortalecer el modelo de seguridad alimentaria dentro del marco del convenio interadministrativo No 313 de 2021 suscrito entre el departamento administrativo para la prosperidad social y la universidad de la guajira cedido a la universidad del Atlántico, por lo que se hace necesario contratar los servicios de apoyo de un aliado para desarrollar actividades de ciencia y tecnología. Es así que se Las propuestas allegadas por los oferentes deberá tener en cuenta el contenido de los documentos técnicos que hacen parte integral del presente proceso. Con la información enviada, Uniatlantico evaluara los potenciales proponentes y las características de los productos y/o servicios ofertados, los cuales serán utilizados como referentes para la administración del presente proyecto de I+D+i – La necesidad de garantizar la sostenibilidad del proyecto y de los recursos de inversión pública a través del tiempo, requiere de acciones por parte de LA UNIVERSIDAD, que permitan apropiar nuevas tecnologías a los beneficiarios del programa manos que alimentan que a su vez les otorgue la posibilidad de dar continuidad a sus cultivos urbanos de una manera eficiente y sin depender de fuentes de financiación externa para poder suministrarle los nutrientes que las plantas requieren, por tal motivo el presente proceso presenta una especificidad en administración de proyectos relacionados con ciencia, tecnología e innovación y de oferentes que tengan actividades relacionadas con CTel y la experiencia y capacidad organizacional y financiera para poder abarcarla. Por otra parte, y señalado lo anterior, LA UNIVERSIDAD dentro de su plan estratégico, tiene como objetivos, entre otros; fomentar la generación y uso del conocimiento científico y tecnológico para la consolidación de la sociedad del conocimiento, e impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación para la transformación social y productiva; es acá donde la presente invitación pretende ser una herramienta que permita llevar a buen término los objetos de los proyectos de I+D+i que se crea en torno al proyecto manos que alimentan, buscando integrar desde el ámbito de la investigación y el desarrollo actividades de ciencia y tecnología que potencializaran los impactos esperados en la garantía de la seguridad alimentaria en la zona, provocando transversalmente también la mejora de la calidad e inocuidad de los alimentos mejores hábitos de estilo de vida saludable y la generación de ingresos es así que el proyecto comprende las siguientes actividades de ciencia y tecnología: la realización de proyectos de investigación científica, el apoyo a la creación, fomento, desarrollo y financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo de medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales, la formación y capacitación de personas en el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología, la creación, fomento, difusión e implementación de sistemas de gestión de calidad, la negociación, aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras, entre otras.

Que en el marco de los compromisos institucionales establecidos, desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, y su Departamento de Extensión y Proyección Social, la Universidad del Atlántico ha suscrito en fecha 21 de diciembre de 2021, la Cesión del Convenio Interadministrativo No. 313 de 2021, celebrado inicialmente entre la Universidad de la Guajira y el Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social, cuyo objeto es: “Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, encaminados a la implementación de unidades productivas de autoconsumo para la población urbana en desarrollo del proyecto “Manos que alimentan”, en el marco de la emergencia por efecto de la pandemia por COVID-19 en los departamentos de Atlántico, Bolívar y sucre.”

La declaración de emergencia sanitaria por causa del COVID-19, decretada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud, mediante la cual “se adoptan medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus en el territorio nacional y mitigar sus efectos”, trae como consecuencia la adopción de medidas como el aislamiento preventivo, el cierre de fronteras y la disminución de las cadenas productivas que hacen parte del sistema económico. Lo anterior, ha traído como consecuencia una crisis económica que ha afectado de manera adversa el mercado laboral por la disminución en la oferta de empleo y la reducción de salarios lo cual perjudica en mayor medida a los grupos de población más vulnerable, hasta el punto de encontrar que el 88.8% de los hogares tan sólo consumen dos comidas al día; este tipo de situaciones deben ser abordadas por los diferentes programas gubernamentales para mejorar las disponibilidades, el acceso y el consumo de alimentos al interior de los hogares.

Dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del COVID-19, garantizar el acceso y disposición de alimentos de primera necesidad, PROSPERIDAD SOCIAL en cumplimiento de su fin principal, ha planteado acciones que orientan el desarrollo de proyectos de producción de alimentos para el autoconsumo con intervenciones de corto plazo en el marco de la emergencia y post emergencia, de manera que redunden en la producción diversificada de productos alimentarios en cantidad suficiente para el consumo por parte de los hogares objeto de atención y la de generar excedentes para el intercambio o trueque entre vecinos y pobladores de sus microrregiones y la comercialización local.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, PROSPERIDAD SOCIAL en el marco de su misión de implementar y coordinar políticas para la superación de la pobreza y la equidad social inició la implementación del proyecto “MANOS QUE ALIMENTAN” cuyo objetivo consiste en contribuir a la seguridad alimentaria en tiempos de COVID 19, a través de acompañamiento y entrega de insumos para la producción de alimentos y la promoción de prácticas saludables de higiene y cuidado de la vivienda y su entorno. Es una respuesta directa y con inmediatez acorde con las necesidades de poblaciones tanto urbanas como rurales.

La Política Nacional de Competitividad y Productividad (CONPES 3527), definió la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como pilar fundamental para la competitividad y productividad del país, partiendo del fortalecimiento de las capacidades de generación, y transferencia de conocimiento y el apoyo a las entidades en las actividades de búsqueda, evaluación y apropiación de tecnología. Para el alcance de este objetivo se deben crear alianzas, que fortalezcan la interrelación entre las instituciones generadoras de conocimiento, los aliados en el sector productivo, en torno a temas estratégicos para el desarrollo de las regiones que se van a ver favorecidas con el programa “MANOS QUE ALIMENTAN”.

La Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONPES 3582), busca "incrementar la capacidad del país en identificar, producir, difundir, usar e integrar el conocimiento científico y tecnológico, con el propósito de mejorar la competitividad, y contribuir a la transformación productiva del país. La implementación de las estrategias contenidas en esta política de Ciencia, Tecnología e Innovación debe permitir la coordinación de acciones de las instituciones públicas que asignan recursos para actividades de investigación y de innovación, buscando elaborar una agenda agregada que permita crear las condiciones para que el conocimiento tenga una función instrumental en la generación de riqueza, ingreso, equidad y bienestar social".

En este sentido, se ha creado el proyecto “MANOS QUE ALIMENTAN”, como una alternativa de atención a los hogares, a partir de las necesidades del ocasionadas por la pandemia. El proyecto se enmarca en el componente de acceso y apoyo al consumo, encaminado a “Promover en los hogares participantes, la producción de alimentos para autoconsumo y la promoción de hábitos alimentarios saludables, que favorezcan el mejoramiento de su calidad de vida y la seguridad alimentaria y nutricional”.

Para ello, se desarrolla una metodología que motive a un trabajo creativo, autónomo y a la sensibilización para pensar en la solución de problemas frente al poco acceso a los alimentos o la forma de conservarlos y consumirlos a partir de la realidad local y su relación con el entorno. Se pretende que los hogares con el acompañamiento del equipo técnico del proyecto y las experiencias de cada participante generen nuevos conocimientos tanto teóricos como prácticos, en torno a la seguridad alimentaria y la producción de alimentos para autoconsumo, bajo técnicas amigables con el ambiente, generando en sus predios Unidades de Producción de Alimentos para el Autoconsumo - UPAA.

El presente proyecto responde a una atención enfocada al mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria, partiendo del proceso de investigación e innovación en los modelos productivos y alimentarios, más específicamente en las dimensiones de acceso y consumo de alimentos. Esta intervención está prevista para resolver acciones prioritarias o de emergencia que se presenten en el país, así como necesidades o requerimientos hechos a la Entidad que demanden una respuesta inmediata y directa.

La Unidad de Producción de Alimentos para el Autoconsumo urbano requiere disponer de alimentos variados con sistemas de producción transitorios y perennes que permitan el acceso a los alimentos para el consumo de los miembros del hogar. La diversidad de especies cultivadas fluctúa entre hortalizas, plantas medicinales y condimentarias, alimentos autóctonos, cereales, leguminosas, pan coger, frutales de corto, mediano y tardío rendimiento. De allí, la invitación a la siembra y producción de alimentos para el autoconsumo, de manera variada y escalonada, con ingenio y dedicación para que en los hogares la unidad productiva se convierta en la despensa alimentaria y se rescaten las culturas culinarias.

La Universidad ya ha adelantado acciones concretas para contar con el talento humano requerido por PROSPERIDAD SOCIAL para la correcta ejecución del proyecto a través de las siguientes convocatorias públicas:

- Resolución No. 001132 del 24 de febrero de 2022 “*Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano, requerido para la ejecución del proyecto “MANOS QUE ALIMENTAN” Urbano, correspondiente a la cesión del Convenio Interadministrativo No. 313 de 2021, suscrito con el Departamento Administrativo de Prosperidad Social*”.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- Resolución No. 0001186 del 18 de marzo de 2022 *“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano requerido para la ejecución de proyectos del Departamento de Extensión y Proyección Social”.*
- Resolución No. 001293 del 20 de abril de 2022 *“Por medio de la cual se apertura Convocatoria Pública para la selección del Talento humano, requerido para la ejecución del proyecto “MANOS QUE ALIMENTAN” Urbano, correspondiente a la cesión del Convenio Interadministrativo No. 313 de 2021, suscrito con el Departamento Administrativo de Prosperidad Social”.*

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y con el propósito agregar valor al modelo de seguridad alimentaria que propone el programa “MANOS QUE ALIMENTAN”, surge la oportunidad de realizar un proceso investigativo que fortalezca los resultados del convenio 313 que se firmó con PROSPERIDAD SOCIAL con el cual se logre potenciar y maximizar las capacidades de producción en las familias beneficiarias vinculadas a la propuesta investigativa, buscando realizar el fortalecimiento tecnológico, que le permita a los beneficiarios apropiarse de prototipos y tecnologías que contribuyan a un mejor manejo y mayor productividad de las huertas caseras que se entregan con el programa Manos que alimentan.

En este sentido la universidad identifica un requerimiento puntual de convocar entidades con vocación de ciencia y tecnología en el marco de las necesidades asociadas a Tecnología e Innovación para fortalecer los componentes de seguridad alimentaria que se derivan del convenio 313 de suscrito con prosperidad social, buscando la sostenibilidad a largo plazo de los proyectos y garantizando los principios de sostenibilidad de la inversión pública, por lo cual se requiere la apertura del presente proceso para que los oferentes con dichas capacidades presenten propuestas técnicas, para la administración del presente proyecto de I+D+i, buscando generar valor al proceso productivo de las familias beneficiarias, del proyecto manos que alimentan para los departamentos de Atlántico, Bolívar y Sucre. Por otra parte revisando la capacidad instalada y el talento humano disponible de la Universidad se entiende que no existe personal de planta suficiente en la universidad, por lo que es imposible atender las actividades propias de ciencia y tecnología para fortalecer el modelo de seguridad alimentaria dentro del marco del contrato interadministrativo No 313 de 2021 suscrito entre el departamento administrativo para la prosperidad social y la universidad de la guajira cedido a la universidad del Atlántico, por lo que se hace necesario contratar los servicios de apoyo de un aliado para desarrollar actividades de ciencia y tecnología. Es a si que se Las propuestas allegadas por los oferentes deberá tener en cuenta el contenido de los documentos técnicos que hacen parte integral del presente proceso. Con la información enviada, Uniatlantico evaluara los potenciales proponentes y las características de los productos y/o servicios ofertados, los cuales serán utilizados como referentes para la administración del presente proyecto de I+D+i – La necesidad de garantizar la sostenibilidad del proyecto y de los recursos de inversión pública a través del tiempo, requiere de acciones por parte de LA UNIVERSIDAD, que permitan apropiar nuevas tecnologías a los beneficiarios del programa manos que alimentan que a su vez les otorgue la posibilidad de dar continuidad a sus cultivos urbanos de una manera eficiente y sin depender de fuentes de financiación externa para poder suministrarle los nutrientes que las plantas requieren, por tal motivo el presente proceso presenta una especificidad en administración de proyectos relacionados con ciencia, tecnología e innovación y de oferentes que tengan actividades relacionadas con CTel y la experiencia y capacidad organizacional y financiera para poder abarcarla. Por otra parte, y señalado lo anterior, LA UNIVERSIDAD dentro de su plan estratégico, tiene como objetivos, entre otros; fomentar la generación y uso del conocimiento científico y tecnológico para la consolidación de la sociedad del conocimiento, e impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación para la transformación social y productiva; es acá donde la presente invitación pretende ser una herramienta que permita llevar a buen término los objetos de los proyectos de I+D+i que se crea en torno al proyecto manos que alimentan, buscando integrar desde el ámbito de la investigación y el desarrollo actividades de ciencia y tecnología que potencializaran los impactos esperados en la garantía de la seguridad alimentaria en la zona, provocando transversalmente también la mejora de la calidad e inocuidad ellos alimentos mejores hábitos de estilo de vida saludable y la generación de ingresos es así que el proyecto comprende las siguientes actividades de ciencia y tecnología: la realización de proyectos de investigación científica, el apoyo a la creación, fomento, desarrollo y financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo de medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales, la formación y capacitación de personas en el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología, la creación, fomento, difusión e implementación de sistemas de gestión de calidad, la negociación, aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras, entre otras.

Por esta razón se requiere medir la pertinencia del programa y a su vez evaluar por el método científico la apropiación del conocimiento en producción de huertas urbanas, el uso de nuevas tecnologías de sostenibilidad ambiental y tecnologías de control productivo en este sentido se busca satisfacer las siguientes necesidades:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- Apropiar nuevas tecnologías que buscan maximizar los resultados de la implementación del proyecto “Manos que Alimentan” del departamento administrativo de prosperidad social.
- Medir a través del método científico, en un grupo control, el impacto a la seguridad alimentaria de la apropiación de nuevas tecnologías en proceso de compostaje, seguimiento a cultivos, buenas prácticas agrícolas fortalecimiento del talento humano.
- Implementar modelos metodológicos para la apropiación de Buenas Prácticas Agrícolas
- Apropiar herramientas tecnológicas, para el seguimiento productivo y el fortalecimiento en apropiación del conocimiento.

En este sentido, la Universidad adelantará el respectivo proceso licitatorio con la finalidad de llevar a cabo el trámite a través del cual se seleccionará bajo el principio de selección objetiva el contratista para la administración y ejecución del proyecto para el desarrollo, transferencia de tecnología y conocimiento para la innovación que permita mejorar los modelos de seguridad alimentaria implementados a través del programa “manos que alimentan”, en el marco del convenio interadministrativo 313 de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Universidad de la Guajira cedido a la Universidad del Atlántico.

Este mecanismo de participación de la convocatoria busca identificar propuestas de proyecto de desarrollo tecnológico, de transferencia de conocimiento y/o tecnología y de innovación, para la mejora de la competitividad y la productividad de las proponentes que contribuyan a correcta implementación del programa “MANOS QUE ALIMENTAN”, así como de propuestas de proyecto innovadoras que generen un impacto social en el país.

Asimismo, para que todas estas iniciativas impacten a la región, se ha contado con un capital humano importante, el cual se ve reflejado en los docentes, investigadores, estudiantes y grupos de investigación, como capacidad instalada calificada con el fin de desarrollar de una manera eficiente las actividades dentro del proyecto.

En este sentido, la Universidad adelantará el respectivo proceso licitatorio con la finalidad de llevar a cabo el trámite a través del cual se seleccionará bajo el principio de selección objetiva el contratista para la prestación del servicio de apoyo en la administración y ejecución del proyecto.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

3.1. Objeto:	SERVICIO DE APOYO EN LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN QUE PERMITA MEJORAR LOS MODELOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA IMPLEMENTADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA “MANOS QUE ALIMENTAN”, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 313 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA CEDIDO A LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.
---------------------	---

3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcances del objeto:	<p>1. COMPONENTE DE ADMINISTRACION</p> <p>El contratista deberá cumplir las siguientes actividades en el marco del cumplimiento del componente de administración apoyados en el anexo técnico entregado por prosperidad social, documento que define la hoja de ruta operativa, las especificaciones técnicas y los requerimientos de calidad asociados al proyecto, dicho documento hace parte integral del presente estudio previo.</p>
--	--

Para la correcta ejecución del componente de administración, el CONTRATISTA deberá aportar todos y cada uno de ítems que se describen a continuación:

1.1. ENCUENTROS MOTIVACIÓN

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Apoyo logístico a las actividades del proyecto: El CONTRATISTA deberá brindar la logística operativa, física tecnológica y documental necesaria y pertinente para la realización de los diferentes eventos y procesos de la ruta operativa con todas las familias beneficiadas para que a través de los coordinadores y gestores contratados por la universidad se logre realizar la atención acorde a los componentes especificados por prosperidad social a través de su anexo técnico. El apoyo incluye el suministro de refrigerios para todos los eventos de la ruta operativa a los beneficiarios de la misma, el servicio de logística de eventos, el alquiler de espacios, la contratación de terceros para temas netamente de organización y logística, el apoyo de ayudas tecnológicas y audiovisuales, el suministro de todos los elementos de sonido necesarios, cuando la Entidad lo requiera, en los lugares que la Entidad le indique al contratista, apoyo para realización de eventos y encuentros con grupos poblacionales, que faciliten el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la Entidad en el desarrollo de dichas actividades, con sujeción a los requerimientos de calidad establecidos por la Entidad. El apoyo incluye el suministro de alimentación, catering, alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, personal de logística, elementos lúdicos y para la operación de eventos, transporte de personal, hospedaje, tiquetes y demás elementos necesarios para una adecuada ejecución del as actividades de la ruta operativa del proyecto Manos que alimentan acorde a su anexo técnico.</p>	<p>Proceso operativo, logísticos de catering y papelería</p>	<p>17.200</p>						
	<p>ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ENCUESTROS. Para el desarrollo de actividades presenciales con la comunidad como entregas de insumos (2) dos ocasiones; se requiere como parte del protocolo y medidas de bioseguridad disponer del siguiente kit de protección contra el COVID -19 por actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tapabocas desechable: Tapabocas convencional para uso de los asistentes. • Jabón líquido: Jabón líquido para manos con válvula Toallas desechables Toallas desechables • Alcohol. Alcohol glicerinado al 70% • Cintas Demarcación Rollo de Cinta demarcación de peligro. • Señalización: Señalización COVID-19: Aviso con pictogramas y texto, fabricado en PVC de 1 mm. medidas 297 x 420 mm. MEDIDAS SEGURIDAD COVID-19. Lávese las manos al menos cada dos horas. Mantenga la distancia de seguridad mínima de 2 mts. • Bolsa Plástica Bolsa basura negra de 50x70 cm. • Careta Mascaras careta protectora facial para gestores y personal del CONTRATISTA. 	<p>KIT CONFORMADO por tapabocas desechables; Jabón líquido; toallas desechables; alcohol glicerinado; bolsas</p>	<p>17.200</p>						
<p>1.2 COMPONENTE DE DIFUSION</p>									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 33%;">UNIDAD</th> <th style="width: 33%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cartillas</td> <td>Dos (2) cartillas; la primera de producción de alimentos para autoconsumo y una segunda, de prácticas saludables, cada</td> <td>17.200</td> </tr> </tbody> </table>				DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Cartillas	Dos (2) cartillas; la primera de producción de alimentos para autoconsumo y una segunda, de prácticas saludables, cada	17.200
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD							
Cartillas	Dos (2) cartillas; la primera de producción de alimentos para autoconsumo y una segunda, de prácticas saludables, cada	17.200							

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

una de máximo cincuenta (50) páginas, con carátulas, contratapa y papel interior en propalcote de 90 gramos a 4 tintas. PROSPERIDAD SOCIAL entregará los diseños de las cartillas. El uso del logotipo de la Entidad estará supeditado al Manual de Imagen Corporativo, requiriendo su aprobación antes de la impresión final.

1.3 COMPONENTE INSUMOS AGRICOLAS

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Semillas de Hortalizas	Paquete con diez (10) especies diferentes en sobre de cinco (5) gramos cada uno.	17200
Semillas de Aromáticas y/o medicinales	Paquete con cuatro (4) especies diferentes, en sobre de 1 gramo cada uno.	17200
Semillas de Frutales arbustivos	Paquete con tres (3) especies diferentes, en sobres de cinco (5) gramos cada uno.	17200
Plántulas Frutales mediano y tardío rendimiento	Una (1) unidad de plántula injertadas o mejorada de cuarenta (40) centímetros. Debidamente enraizadas y en bolsas negra de polietileno original de mínimo cinco (5) kilogramos, con huecos	17200
Semilla de cereales	Unidad de Un (1) kilogramo Una especie empaque para 1 kilogramo. Semilla variedad certificada. La semilla a suministrar debe corresponder a los pisos térmicos adecuados para la zona: Cálido, (0-1000 msnm, temperaturas mayores a 24°C). Templado, (1000 a 2000 msnm, temperaturas entre 18°C y 24°C). Frío, (2000 a 3000 msnm, temperaturas entre 12°C y 18°C).	17200
Semillas de Leguminosas	Unidad de Un (1) kilogramo Una especie empaque para 1 kilogramo. Semilla variedad certificada. La semilla a suministrar debe corresponder a los pisos térmicos adecuados para la zona: Cálido, (0-1000 msnm, temperaturas mayores a 24°C).	17200

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	Templado, (1000 a 2000 msnm, temperaturas entre 18°C y 24°C). Frío, (2000 a 3000 msnm, temperaturas entre 12°C y 18°C). 7 Polisombra Cuatro (4)	
ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Abono Orgánico	1 bulto de 50 Kg. Orgánico compostado	17.200
Sustrato para siembras agrícolas	Un bulto de 50 Kg. Sustrato con materiales de origen orgánico que puede ser o no inerte tales como cascarilla de arroz, cisco de café u otros productos de grano, viruta de madera, Mulch, turbas, etc. Libre de plagas y patógenos. Tierra mejorada.	17.200
Polisombra	Cuatro (4) metros de longitud, con cuatro (4) metros de ancho, mínimo 65% de sombra.	17.200
Malla Cerramiento	Rollo de 1,80 metros de ancho por cincuenta (50) metros longitud. Plástica tipo gallinero. Tamaño agujero 25 mm * 25 mm.	17.200
Regadera	Una regadera de plástico para plantas, de 8 litros	17.200
Plástico tubular	Unidad de 4 metros de longitud por 25 centímetros de ancho, color negro, calibre 8	17.200
Caneca Plástica con tapa	Una caneca plástica con tapa con capacidad de 25 litros	17.200
ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Herramientas para jardinería	Paquete herramienta metálica con mango plástico (pala, tridente y rastrillo).	17.200
Pie de amigo	Dos unidades de soportes metálicos en escuadra de 20 centímetros por 25 centímetros	17.200

1.4 COMPONENTE ELEMENTOS HáBITOS ALIMENTARIOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Delantal	Delantal con pechera y sin bolsillos, en tela dril blanco de 7.5 onzas, 100% algodón. Color claro, de mínimo 96 cm de largo por 60 cm de ancho, con el logo de Prosperidad Social, bordado siguiendo los lineamientos del Manual de Identidad Corporativa de	17.200

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Prosperidad Social.
Centrado en la parte superior.

1.5 COMPONENTE DE TRANSPORTE DE CARGA Y LOGISTICA DE ENTREGA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Servicio de Transporte de carga en cabecera municipal grandes capitales y municipios de más de 150.000 habitantes	Servicio de transporte de carga INTERMODAL que incluye cargue, descargue, manipuleo, bodegaje, logística y operarios. Cálculo por tonelada. El CONTRATISTA efectuará la entrega del prototipo de insumos previsto para todos y cada uno de los hogares participantes, cumpliendo los protocolos de adquisición y transporte establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – en adelante ICA. Entrega de la cual dejará constancia, mediante la firma del acta y el recibo con control de contenido de todos los insumos previstos y que cumplen los criterios de selección de especie por piso térmico como de calidad y contenido expresado en el presente anexo técnico.	2.150

2. COMPONENTE DE INVESTIGACION

Para el desarrollo del componente investigativo se deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- Apropiar nuevas tecnologías que buscan maximizar los resultados de la implementación del proyecto "Manos que Alimentan" del departamento administrativo de prosperidad social.
- Medir a través del método científico, en un grupo control, el impacto a la seguridad alimentaria de la apropiación de nuevas tecnologías en proceso de compostaje, seguimiento a cultivos, buenas prácticas agrícolas, fortalecimiento del talento humano.
- Implementar modelos metodológicos para la apropiación de Buenas Prácticas Agrícolas
- Apropiar herramientas tecnológicas, para el seguimiento productivo y el fortalecimiento en apropiación del conocimiento.

Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá encargarse de la ejecución y suministro de los siguientes insumos necesarios para la materialización de este componente.

Los servicios e insumos que se detallan a continuación se deberán entregar en cumplimiento del componente investigativo y como valor agregado del componente de administración entregado en el anexo técnico 1. del presente estudio previo.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
Paquetes Tecnológicos en producción de compostaje casero con sostenibilidad ambiental, apropiación tecnológica para la producción alimentaria, apropiación del conocimiento para la alimentación saludable y la producción agrícola estudiados	Unidad	4,00	<p>Apropiación de tecnologías para la sostenibilidad ambiental en producciones agrícolas urbanas, Buenas prácticas agrícolas, recursos tic para el control a la productividad, recursos tic para la apropiación del conocimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Computera fabricadas en materiales sostenibles para el medio ambiente, que maximicen el uso eficiente del agua y potencialice la transformación de los desechos orgánicos en compost, disminuyendo tiempos y que permita controlando el cruce con vectores transmisores de enfermedades. - Aplicativo para la apropiación de la producción agrícola que permita el control de la producción por especies permitiendo llevar hoja de ruta y seguimiento de variables relevantes, Seguimiento a costos de producción, Agendamiento y recordatorio de labores culturales dentro del cultivo, Generación de reportes y alertas de producción y transformación - Aplicativo para apropiación del conocimiento que permita la presentación de información de manera interactiva, el uso de bitácoras, el uso de herramientas de apoyo para la apropiación del conocimiento.
Productos tecnológicos (bienes o servicios) nuevos o significativamente mejorados	Unidad	1	Tecnología para Compostaje con sostenibilidad ambiental apropiada.
Protocolos establecidos y en operación de estandarización	Unidad	1	Documentos de protocolos para la Producción agrícola con enfoque de seguridad alimentaria en huertas urbanas
Grupo de investigación	Unidad	1	Apoyo a la producción intelectual de grupo de investigación de la Universidad del Atlántico a través de la generación de productos de nuevo conocimiento.
Investigación	Unidad	4	<p>Investigación estudio de Casos del impacto del proyecto en la seguridad alimentaria en las condiciones nutricionales de los participantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Producción de compost ✓ Buenas prácticas de producción ✓ Aseguramiento alimentario

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

✓ Apropiación del conocimiento

El alcance de este estudio se delimita a la información definida en el objetivo general del proyecto MANOS QUE ALIMENTAN URBANO y en los objetivos específicos de investigación, anteriormente planteados y mediante la metodología de recolección de información sugerida sobre la población disponible para el estudio en las ciudades de Sincelejo (Sucre), Cartagena (Bolívar), Barranquilla (Atlántico) y Soledad (Atlántico).

Como resultado del componente de investigación se definen los siguientes entregables:

1. Tres informes impresos con una copia en medio magnético, que contenga los resultados sobre los resultados obtenidos con la investigación de carácter cualitativo y cuantitativo.
2. Bases de datos de cada ciudad, conteniendo los nombres de integrantes del grupo control y variables relevantes medidas a través de la presente investigación entre otras características.
3. Análisis de Matriz de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de cada uno los procesos implementados y tecnologías apropiadas en el grupo control.
4. Medición del nivel de apropiación del paquete tecnológico propuesto y de las principales variables que se deriven del mismo.
5. Informe de resultados concluyentes de la investigación.

El CONTRATISTA deberá presentar una propuesta del componente investigativo que se enmarque sobre la siguiente ficha técnica:

FICHA TÉCNICA DE LA PROPUESTA

TIPO DE INVESTIGACIÓN

Concluyente - Descriptiva (Cualitativa y Cuantitativa)

TECNICA

Grupo control

Propuesta de valor

EL oferente propondrá las tecnologías a apropiar por parte del grupo control enfocados en:

- ✓ **Producción de abonos y sostenibilidad ambiental:** Se busca probar un prototipo para producción de abono casero que procese alrededor de 30 a 44 litros de materia orgánica bimensualmente. El proponente deberá aportar todas las características del bien, incluyendo diseños, planos, fichas técnicas, características de sostenibilidad ambiental, técnicas de transformación de residuos orgánicos y productividad.
- ✓ **Apropiación del conocimiento y herramientas tecnológicas para agricultura de precisión:** para toda la población beneficiaria del programa Se busca probar un modo de apropiación del conocimiento de manera interactiva, que cumpla con los requisitos de accesibilidad para la población beneficiaria del programa manos que alimentan. Con el uso de plataformas

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		tecnológicas Para ello el proponente Deberá aportar diseños, fichas técnicas y características del material y herramientas tecnológicas a apropiar por parte de la población beneficiaria. ✓ Propuesta de valor adicional: Se dará puntuación a aquellas propuestas que hagan aportes adicionales en su ofrecimiento técnico en beneficios a la población objeto de la investigación.		
GRUPO OBJETIVO		17.200 familias beneficiarias del programa Manos que alimentan		
TAMAÑO DE POBLACION		17.200 familias		
TAMAÑO DE MUESTRA		Tamaño para una población de 17.200 familias con huertas urbanas Nivel de confianza mínimo 95 máximo 99 Margen de error entre el 3% y el 5% Se tomará como criterio de evaluación el tamaño de la muestra para la apropiación de las tecnologías sostenibles ambientalmente, de producción de abonos orgánicos en la población del grupo control, puesto que a mayor tamaño de la muestra se podrán obtener resultados más concluyentes		
TIPO DE MUESTREO		1 - Estratificado por Zona geográfica y 2 - Aleatorio simple 3- Con muestra finita		
CUBRIMIENTO DE LA MUESTRA		Barranquilla, Soledad, Cartagena, Sincelejo		
INVESTIGADORES		Profesionales de áreas agropecuarias y administrativas. Con experiencia en investigación		
<p>2.1 ACREDITACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO:</p> <p>Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo que se detalla en este numeral con la respectiva documentación que acrediten la idoneidad del personal.</p> <p>El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en la cantidad y cumpliendo con la dedicación exigida, para efectos de la acreditación de los requisitos de los profesionales que se presenten, estos deberán cumplir con los requisitos, que se indican a continuación:</p>				
CANTIDAD	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION (%)

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	1	Director del proyecto	Uno (1) Profesional en áreas, sociales, agrícolas administrativas o ingenieriles debidamente titulado con título de Doctorado en áreas que aporten a la investigación.	Deberá certificar experiencia como <u>director de proyecto</u> en por lo menos dos proyectos de administración y/o investigación en producción agrícola, seguridad alimentaria, estilos de vida saludable o apropiación social del conocimiento. Al menos uno (1) debe acreditar una duración mínima de 12 meses.	100%
	2	Investigadores	Dos (2) Profesionales en áreas, sociales, agrícolas administrativas o ingenieriles debidamente titulado con título de especialización en áreas que aporten a la investigación.	Deberá certificar experiencia como <u>investigadores</u> en por lo menos dos proyectos de administración y/o investigación en producción agrícola, seguridad alimentaria, estilos de vida saludable o apropiación social del conocimiento. Al menos uno (1) debe acreditar una duración mínima de 12 meses.	100%
	1	Analista de datos	Profesional del área estadística y/o sistemas y/o afines	Deberá acreditar experiencia como <u>analista de datos</u> , en TRES (3) contratos. Al menos uno (1) debe acreditar una duración mínima de 12 meses.	100%

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	3	Encuestadores	Tres (3) Profesionales, tecnólogos y técnicos distintas áreas	Deberá certificar experiencia como encuestadores, mediante DOS (2) contratos.	100%
<p>El proponente deberá aportar en un (1) archivo PDF por cada uno de los miembros del equipo de trabajo los documentos que acrediten su idoneidad, los cuales se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Hoja de vida en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública, persona natural, debidamente diligenciada y firmada. B. Copia del diploma o del acta de grado que acredite el título universitario de pregrado, técnico, tecnólogo y/o bachiller según sea el caso, y resolución de convalidación, en el caso de títulos reconocidos en el exterior. C. Copia de los títulos de posgrados y resoluciones de convalidación, en el caso de títulos reconocidos en el exterior. D. Certificaciones de la experiencia profesional exigida E. Copia de la cedula de ciudadanía. F. Certificación o documento, según el caso, que acredite la situación militar de los hombres menores de 50 años. G. Copia de la tarjeta o matrícula profesional, en caso de requerirse H. Registro Único Tributario con fecha de actualización igual o superior del año 2019 y fecha de impresión o generación igual o superior del año 2022. I. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de República. J. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. K. Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional L. Certificado de Medidas Correctivas. M. Carta de compromiso del profesional firmado. N. Carta de representación legal del proponente donde ofrezca al profesional <p>NOTA 1: En el caso que el proponente acredite tiempo de experiencia de los profesionales por fuera del periodo de ejecución certificada de los proyectos, dicho tiempo no será tomado para el cálculo de la experiencia específica de los mismos.</p> <p>NOTA 2: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complementa.</p> <p>NOTA 3: En caso que el proponente anexe más de una hoja de vida para el (los) profesional (es) requerido(s) en este pliego de condiciones, únicamente se tendrá en cuenta la primera hoja de vida foliada en la propuesta.</p> <p>NOTA 4: El proponente deberá cumplir con las exigencias de dedicación de las profesionales establecidas para el presente proceso, como para cada proceso de selección que adelante el UNIVERSIDAD.</p> <p>NOTA 5: En caso que DOS (2) o más proponentes del presente proceso de selección, incluyan dentro de su propuesta técnica el mismo profesional para cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, se les calificará como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.</p>					

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

NOTA 6: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales.

La propuesta será declarada como NO HABILITADA cuando alguno de los profesionales propuestos no cumpla con las condiciones mínimas exigidas en este numeral. Para tales efectos el proponente deberá allegar, diligenciado con su propuesta el **formato de propuesta del Personal habilitante del Equipo de Trabajo**, en el que se especifique la formación y experiencia requeridas como requisito habilitante.

Igualmente se requiere que el oferente adjunte junto con su propuesta el documento de **Compromiso de los Profesionales** del personal habilitante del equipo de trabajo, formato que deberá ser aportado por cada uno de los profesionales propuestos.

Con la presentación de la oferta el proponente acepta las condiciones del pliego, en especial, se entenderá su compromiso de presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones y mantener durante la ejecución del contrato, en las condiciones exigidas en el mismo, el personal relacionado anteriormente, donde se especifica el equipo de trabajo requerido personal habilitante y complementario, los requisitos y la dedicación de los profesionales requeridos.

2.2. SERVICIOS ADICIONALES

El Contratista deberá prestar los servicios que a continuación se relacionan los cuales no pueden generar costo adicional para la Universidad:

REQUERIMIENTOS DIFUSION Y ADMINISTRACION		
Descripción	Unidad	Cantidad
Papelería: <ul style="list-style-type: none"> • Almohadilla de tinta o estampillas • Bolígrafos • Borradores de goma • Papeles cartulina • Discos compactos CD de solo lectura • Disco versátil digital DVD de solo lectura • Cinta de enmascarar • Cinta de impresora • Grapadoras • Clips para papel • Unidades grapadoras • Accesorios de carpetas de folders • Lapices de madera • Marcador • Papel para impresora o fotocopia • Papel Kraft • Máquina perforadora de encuaderadora • Resaltadores 	Global	1

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"> • Removedores de grapas (sacaganchos) • Tajalapizes manuales • Clips para carpetas o bulldog • Cinta transparente • Sujetadores de copias 			
	<p>Diseño de campaña de expectación por redes: Desarrollar las estrategias de comunicación y el plan de expectación, dirigidas a la promoción del modelo de apropiación tecnológica y los potenciales resultado de la investigación.</p> <p>Diseño y creación de 3 videos, 1 para convocatoria, otro video para resumen de las actividades y otro video final por 1 minuto con los potenciales resultados del proyecto.</p> <p>Publicación de 20 piezas de expectación por redes sociales durante las diferentes etapas de la investigación que permita llegar al público objetivo y comunidad vinculante del proyecto.</p>	Global	1	
	<p>Difusión científica: Realizar un artículo de divulgación científica para medios nacionales</p>	Global	1	
	<p>Logística y transporte: INTERMODAL que incluye cargue, descargue, manipuleo, bodegaje, logística y operarios.</p> <p>Cálculo por tonelada.</p> <p>El CONTRATISTA efectuará la entrega de prototipos de apropiación tecnológica para la producción de compost al grupo control</p>	Global	1	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
REQUERIMIENTOS TALENTO HUMANO

Descripción	Presentación	Cantidad	Dedicación	Tiempo (mes)
Director de proyecto	Persona	1	Completa	7
Investigadores	Persona	2	Completa	7
Profesional del área de sistema para el procesamiento de datos	Persona	1	Completa	7
Encuestadores especializados	Persona	3	Completa	3

Nota: El detalle de los requerimientos y necesidades específicas del componente de investigación se podrá ver de forma más detallada en el Anexo 2 del presente estudio previo.

2.3. CONTRAPARTIDA DE LA UNIVERSIDAD DEL COMPONENTE DE INVESTIGACION

La dirección científica del proyecto de investigación objeto del presente contrato corresponderá a la Universidad del Atlántico. A tales efectos, serán delegados dos expertos docentes de la Universidad y/o miembros de los grupos de investigación de la misma.

La universidad se compromete a aportar una contrapartida en especie por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000) discriminados de la siguiente manera:

CONTRAPARTIDA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR APORTE UA
A. COSTOS DIRECTOS					
I. TALENTO HUMANO					
1	Director científico del proyecto – Cuatro (4) horas semanales	Persona	1	\$10.000.000	\$10.000.000
2	Investigadores – Cuatro (4) horas semanales cada uno	Persona	2	\$6.000.000	\$12.000.000
3	Bases de datos Bibliográficas	Bibliografía		\$5.000.000	\$5.000.000
4	Equipos de computación	Equipos	3	\$2.000.000	\$6.000.000
5	Uso de espacios para desarrollo de la investigación	Oficinas	1	\$2.000.000	\$18.000.000
Subtotales					
TOTAL APORTES UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO					\$51.000.000

3. CAPACIDAD JURÍDICA

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

•**Certificado de Existencia y Representación Legal.** La Oferta deberá acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que entre otras actividades, el objeto social contemple la establecida en el objeto y especificaciones técnicas u otra definición afín con la adecuada ejecución del objeto contractual expedido dentro de los 30 días siguientes al cierre de la invitación.

•**Cédula de ciudadanía.** Se deberá presentar la copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural según corresponda.

•**Carta de Presentación.** La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto.

•**Certificación de antecedentes fiscales del representante.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.

•**Certificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.

•**Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.

•**Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.

•**Certificación Bancaria.** Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual La Universidad efectuará el pago del contrato que se llegará a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

•**Registro Único Tributario - RUT.** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

•**Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.** El Oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la Propuesta. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. Expedición no mayor a 30 días.

•**Hoja de Vida de la función pública.** La OFERTA deberá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

•**Certificado de medidas correctivas.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.

•**Antecedentes judiciales – policía.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.

•**Validez de la oferta:** La oferta deberá estar vigente por el termino de 90 días calendarios, para lo cual deberá aportarse certificado expedido por el representante legal.

•**Registro Único Tributario - RUP**

4. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar hasta cinco (05) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o correspondan o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor sumado de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

El valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACION SEÑALADA EN ESTE PLIEGO.

Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante del contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, que

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

autoriza a que la ...Universidad podrá exigir de acuerdo a las normas vigentes para las entidades públicas, que las personas naturales o jurídicas, que aspiren a celebrar contratos con ella, se encuentren inscritas en la respectiva Cámara de Comercio de su jurisdicción, u estar clasificadas y calificadas de conformidad con lo previsto en las normas de contratación estatal y demás que la reglamenten, modifiquen o adicionen...; por lo tanto en el presente proceso se requerirá que el proponente se encuentre clasificada y calificada, según su clasificación UNSPSC en el registro Único de Proponentes – RUP:

Para efectos del artículo 6 de La Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias en materia de contratación estatal, el servicio que se pretende contratar corresponde a los siguientes códigos de UNSPSC:

Nombre Clase	Código Clase
Pájaros y aves de corral	101016
Alimento para pájaros y aves de corral	101216
Semillas de cereales	101516
Semillas de cultivos fibrosos y semilleros	101522
Semillas y esquejes de árboles y arbustos	101520
Semillas y plántulas de especias	101518
Semillas y plántulas de hierba y forraje	101517
Semillas y plántulas vegetales	101515
Semillas, bulbos, plántulas y esquejes de f	101519
Compuestos inorgánicos	123523
Derivados orgánicos y compuestos sustito	123521
Mezclas	123524
Fibras de plantas	111218
Madera	111216
Productos secundarios de la explotación f	111217
Savia	111215
Arcillas	111118
Barro y Tierra	111115
Conexiones de herramientas y accesorios	271128
Herramientas de arrastre	271131
Herramientas de corte y engarzado y pun	271115
Herramientas de marcar	271123
Herramientas gruesas y de acabado	271119
Herramientas manuales de jardinería, agrícola	271120
Herramientas manuales de precisión	271133
Herramientas mecánicas	271127
Herramientas para apalancar y curvar	271125
Herramientas para precintar	271126
Juegos de herramientas	271132
Herramientas de carrocería	271410
Aparatos dispersores o aspersores para a	211018
Equipo para aves de corral y ganado	211019
Equipo para invernadero	211023
Maquinaria agrícola para cosechar	211017

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Maquinaria agrícola para limpieza, selección	211020
Maquinaria agrícola para preparación del	211015
Maquinaria agrícola para siembra y planta	211016
Maquinaria y equipo para silvicultura	211022
Maquinaria y equipo para transformación	211021
Planeación y programas de políticas de al	931316
Programas de salud	931317
Servicios de administración de acceso	811615
Servicios de telecomunicaciones	811617
Metodología y Análisis	811315
Entrenamiento en servicio y desarrollo de	861018
Servicios de entrenamiento en Agricultura	861015
Servicios de banquetes y catering	901016
Planeación ambiental	771016

El proponente deberá tener registrado algunos de los códigos enunciados anteriormente, y acreditar experiencia en la ejecución de contratos en algunos de los códigos enunciados.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en todas las actividades, especialidades y grupos establecidos anteriormente.

El contratista deberá suministrar elementos de primera calidad, en las cantidades requeridas y con la periodicidad necesaria para la buena prestación del servicio.

5. REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá presentar tecnología acorde a los requerimientos de la investigación que permitan hacer apropiación tecnológica del conocimiento, en educación para la agricultura de precisión y seguridad alimentaria, tecnología de seguimiento a modelos de seguridad alimentaria, tecnología para el desarrollo de compostaje urbano de desechos orgánicos que sea sostenible y amigable con el medio ambiente, junto con la propuesta deberá presentar, pruebas de materiales, diseños, modelos, y licencias que permitan verificar la capacidad para hacer apropiación tecnológica del material junto con una propuesta técnica de la implementación del proceso de investigación.

De igual forma se puntuarán las propuestas que ofrezcan mayor soporte al proceso de investigación, bajo los parámetros de calidad, experiencia, pertinencia de las tecnologías y valor agregado que entreguen al presente proceso.

Nota: Remitirse al anexo técnico 2 del componente investigativo

6. REQUISITOS FINANCIEROS

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.

Para verificar la información financiera, la UNIVERSIDAD tendrá en cuenta la información en firme registrada en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

CAPITAL DE TRABAJO (CT).

FORMULA GENERAL: $CT = (AC - PC) \geq CT_{di}$.

Donde,

CT = Capital de Trabajo.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

CT_{di} = Capital de Trabajo demandado del proceso para el que presenta propuesta.

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CT_{di}):

$$CT \geq CT_{di}$$

El Capital de Trabajo demandado del proceso para el que presenta propuesta (CT_{di}) se calcula así:

$$FORMULA: CT_{di} = 10\% \times (PO_i).$$

Donde,

CT_{di} = Capital de Trabajo demandado del presente proceso al cual presenta propuesta.

PO_i = Presupuesto oficial del proceso para el cual presenta propuesta.

n_i = Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.

LIQUIDEZ:

Deberá ser mayor o igual a uno puntos cinco (1.5) veces.

FORMULA:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Deberá ser menor o igual a cero puntos cincuenta 0.50.

$$FORMULA: \text{Nivel de endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total} \leq 0.50.$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Deberá ser mayor o igual a cero comas ocho (0.8).

$$\text{Razón de cobertura de Intereses} = (\text{Utilidad Operacional}) / (\text{gastos intereses}) \geq 0.8.$$

Nota: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

PATRIMONIO:

Deberá ser igual o superior al diez 10% del presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

FORMULA: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total \geq 10%x (POi).

Donde,

POi = Presupuesto oficial del proceso para al cual presenta propuesta.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a 31 de diciembre de 2020 o 31 de diciembre de 2021, para el caso de aquellos proponentes que hayan hecho el proceso de renovación del RUP antes del cierre , salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente – RUP, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos,

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.</p> <p>Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.</p> <p>Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2019 o 31 de diciembre de 2020 para el caso de aquellos proponentes que hayan hecho el proceso de renovación del RUP antes del cierre, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.</p> <p>Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.</p> <p>Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.</p>
<p>3.3 Plazo de Ejecución:</p>	<p>Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.</p>
<p>3.4 Lugar de Ejecución:</p>	<p>La ejecución del Contrato a suscribir, será en los siguientes municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barranquilla, Atlántico • Soledad, Atlántico • Cartagena, Bolívar • Sincelejo, Sucre <p>Cualquier otro lugar que la universidad disponga por escrito, por medio del supervisor del contrato con la previa aceptación del contratista.</p>
<p>3.5 Presupuesto Oficial Estimado:</p>	<p>Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en TRECE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$13.058.631.636) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO</p>
<p>3.6 Forma de Pago:</p>	<p>LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA la suma de TRECE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$13.058.631.636) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa entrega a satisfacción del cronograma y el plan de acción de la oferta presentada por el oferente. • Un segundo pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa entrega a satisfacción de los planos y arquitectura de software de los paquetes tecnológicos a apropiar. • Un tercer pago por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa presentación de la ejecución del ochenta (80%) de las actividades de administración e investigación del proyecto de acuerdo con las obligaciones pactadas y según el cronograma aprobado.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"> • Un cuarto pago por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa presentación de la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades de administración e investigación del proyecto de acuerdo con las obligaciones pactadas y según el cronograma aprobado.
<p>3.7 Obligaciones a cargo del contratista:</p>	<p>Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:</p> <p>Obligaciones Generales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura. 4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. 8. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad. 9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. <p>Obligaciones Técnicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer de lo necesario para que el objeto del presente Convenio se cumpla a cabalidad. 2. Apoyar en el cumplimiento de todas las actividades señaladas por la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO en el anexo técnico y el cronograma general presentado por el CONTRATISTA. 3. Cumplir con los requisitos de calidad y especificaciones técnicas de los insumos, elementos y materiales, suministrados, conforme con lo establecido en el anexo técnico. 4. Contar y cumplir con los protocolos de bioseguridad, así como la ruta de atención para los casos sospechosos de COVID-19, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 666, del 24 de abril de 2020, modificada por la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social o subsiguientes. 5. Remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato el cronograma de actividades para la implementación de los servicios adicionales sin costo para la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO. 6. Garantizar que se cumplan los tiempos establecidos en el cronograma aprobado por la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO. <p>Obligaciones financieras</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros, inherentes al perfeccionamiento y legalización del contrato, sin que ello afecte los Aportes de LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO. b. Destinar los recursos entregados por LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este. Será causal de incumplimiento, el uso y/o la destinación de los recursos girados por

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, para conceptos diferentes a los señalados y/o autorizados previamente para el cumplimiento del objeto del contrato.

c. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada. Esto de acuerdo con la certificación expedida por el CONTRATISTA.

d. Apertura de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, el cual debe ser marcada como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros y, en consecuencia, la Entidad no asumirá el pago de dicho impuesto.

e. Entregar mensualmente los extractos bancarios acompañados con la conciliación bancaria y autorizar por escrito en la entidad financiera correspondiente a LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO y/o Supervisor designado por LA UNIVERSIDAD, para la realización de las consultas de información que requiera de los movimientos de la cuenta bancaria donde se manejan los recursos del Convenio de los aportes girados por LA UNIVERSIDAD.

f. Parametrizar un Centro de Costos independiente en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por LA UNIVERSIDAD para el proyecto, en un sistema contable. Este Centro de Costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto aprobado, el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO lo requiera.

g. Presentar ante el supervisor de LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO dentro de los primeros siete (7) días calendario los informes de ejecución financiera, firmados por el representante legal o quien haga sus veces y el contador o revisor fiscal si estuviere obligado, correspondientes al mes inmediatamente anterior para su respectiva legalización contable, que incluyan: (i) Copia de la consignación realizada a LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO de los rendimientos financieros generados por el convenio, en los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello; (ii) El estado de ejecución presupuestal del contrato, en los formatos establecidos por LA UNIVERSIDAD. Este informe deberá contener lo siguiente: Valor del Convenio, Valor girado por LA UNIVERSIDAD; adicionalmente deberá estar acompañado de copia de cada uno de los contratos suscritos durante el periodo reportado en desarrollo del contrato, valor y término de ejecución, y los pagos efectuados en virtud de los mismos, así como los documentos soportes para su respectivo pago (cuenta de cobro, facturas, informes de legalización de viáticos, informes de actividades firmados por el supervisor del contrato derivado, pagos de seguridad social correspondientes al mes en que se va a legalizar, entre otros), copia de los comprobantes de egreso, facturas y cuentas de cobro de los demás gastos, extractos bancarios, conciliaciones bancarias, y los demás soportes que requiera la supervisión para el seguimiento financiero.

(iii) certificación expedida por el revisor fiscal y en ausencia de éste, expedida por el representante legal, en la que señale que se encuentra al día respecto a los pagos de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores iv) certificación de ejecución de recursos de la contrapartida firmada por el representante legal. Lo anterior aplica para los recursos de contrapartida como a los aportes de LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

h. Permitir y facilitar la práctica de revisiones financieras y contractuales que en cualquier momento determine realizar LA UNIVERSIDAD o la Contraloría General de la República o cualquier ente de control, relacionadas con los recursos del contrato.

i. Entregar a LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA colaborará con LA UNIVERSIDAD en el suministro de la información correspondiente.

j. Los recursos girados por LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO en el marco del contrato que no estén amparando compromisos u obligaciones deberán ser reintegrados por el CONTRATISTA una vez finalizado el contrato a la cuenta que LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO señale por escrito.

j. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del contrato (contractual y post contractual) para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del convenio y/o derivados de este.

k. Presentar un informe final, al vencimiento del plazo del convenio, en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: 1. Estado final del centro de Costos. 2. El estado de la contratación, ejecución y actas de liquidación de los contratos derivados si a ello hubiere lugar. las obligaciones adquiridas al finalizar el plazo de ejecución del contrato que se encuentran pendientes de pago.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- l. Remitir al supervisor del contrato designado por LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, certificación expedida por el revisor fiscal y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente y acumulados del pago del recurso humano mínimo señalado en el Anexo Técnico.
- m. Los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados en los recursos aportados por LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, deberán ser consignados dentro de los siete días (7) hábiles días del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.
- n. Cumplir con los lineamientos establecidos por LA UNIVERSIDAD para los desembolsos a favor del CONTRATISTA pactados en el presente convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.
- p. Presentar certificación del Municipio donde se ejecuten las actividades, informando y discriminando los descuentos por cargas tributarias locales y sus destinatarios que se deben tener en cuenta, de acuerdo con la naturaleza del presente contrato, de tal manera que LA UNIVERSIDAD efectúe las retenciones a que haya lugar.
- q. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

Obligaciones Administrativas

1. Hacer parte junto con LA UNIVERSIDAD UN COMITÉ ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN DE LA AGENDA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Para regular y coordinar las relaciones, roles y responsabilidades de las partes en la ejecución del presente CONTRATO, Este comité esta integrado por: el director del presente contrato, el supervisor del presente contrato, el coordinador general del convenio 313 de 2012, cuatro coordinadores regionales del mismo convenio, y un delegado del comité técnico que designe la Universidad. Este comité será el máximo órgano de decisión y coordinación del mismo, el cual tendrá a su cargo la aprobación de los planes estratégico y/u operativo del convenio ,para la toma de decisiones de inversión y gastos del mismo; el plan de transferencias y orden de transferencia a proveedores del proyecto (para lo que deberá informar a LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO para la realización de los correspondientes desembolsos), la coordinación, ordenación y aprobación de la ejecución de las acciones y objetivos específicos pactados, y en general el seguimiento administrativo a la ejecución de los aportes efectuados por las partes. Adicionalmente, será en conjunto con LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO el encargado de velar por el rigor científico y técnico, la pertinencia y la coherencia de las actividades desarrolladas en virtud del proyecto. Una vez suscrito y perfeccionado el presente convenio, el COMITÉ deberá reunirse por lo menos una vez al mes. PARAGRAFO. Las decisiones y recomendaciones generadas por este Comité serán vinculantes.
2. Hacer uso adecuado y diligenciar de forma completa los formatos entregados por LA UNIVERSIDAD de acuerdo con lo señalado en el anexo técnico. Los formatos no podrán ser modificados.
3. Aplicar, implementar y realizar seguimiento en la ejecución del contrato en los aspectos contenidos en la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales establecida por LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO y propender por el uso de tecnologías de producción limpia en la implementación de la huerta por parte de los hogares participantes.
4. Usar el protocolo de imagen institucional de LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO en todos los eventos y actividades del proyecto.
5. El CONTRATISTA debe hacer entrega de los soportes establecidos en el anexo técnico para cada actividad. Las actividades que no estén incluidas en la forma de pago deben ser entregadas una vez sean realizadas de acuerdo con el cronograma presentado.
6. Colaborar con LA UNIVERSIDAD del proyecto en aplicar la herramienta informática para el seguimiento productivo y la apropiación del conocimiento mediante conocimientos, habilidades, herramientas técnicas y actividades para cumplir con los requerimientos del proyecto.
7. Designar un delegado para asistir a todas las reuniones convocadas durante la ejecución y liquidación del proyecto.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

8. Preparar y presentar informes gerenciales que den cuenta del avance sobre sus compromisos adquiridos en este convenio a solicitud de LA UNIVERSIDAD quien desarrollará la Supervisión técnica del presente convenio especial de cooperación tecnológica.
9. Apoyar a LA UNIVERSIDAD en la ejecución operativa y presupuestal.
10. Llevar una cuenta contable separada donde se manejen exclusivamente los recursos del proyecto que le sean transferidos en concordancia con la obligación número 2, del presente punto del convenio.
11. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el Supervisor del convenio, o por los organismos de control del Estado, en relación con el proyecto.
12. Entregar a LA UNIVERSIDAD todos los estudios y documentación generados durante la formulación, la ejecución y liquidación del proyecto.
13. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato cumpliendo a cabalidad con los términos y plazos exigidos. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
14. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Análisis preliminar y demás Documentos del Proceso.
15. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la Supervisión o los manuales o anexos que hacen parte integral del presente documento.
16. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la Universidad requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control. Constituir las garantías a favor de Uniatlántico en los términos establecidos en este documento.
17. Presentar contratos, cuentas de cobro o facturas, según sea el caso de todos los bienes y servicios a suministrar en el marco del contrato de administración del proyecto de ciencia y tecnología.
18. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, en medio escrito.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a Uniatlántico y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
20. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
21. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para efectuar los pagos correspondientes.
22. Guardar confidencialidad sobre la información objeto del presente proceso y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad.
23. Observar y cumplir con los contenidos en cada uno de los preceptos que regulan las políticas internas dispuestas por La Universidad del Atlántico, tales como manuales, procedimientos e instructivos.
24. Autorizar a La Universidad del Atlántico para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
25. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte de La Universidad del Atlántico, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
26. Denunciar ante la Universidad del Atlántico los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
27. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

Manejo de la información

1. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la supervisión del contrato, los cuales se describen a continuación:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

i) **HABEAS DATA.** La entrega de la información de participantes de “MANOS QUE ALIMENTAN” permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.

ii) **USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa “MANOS QUE ALIMENTAN”, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que les sea suministrada.

iii) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el proyecto “MANOS QUE ALIMENTAN”, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los hogares que se encuentren en la estrategia.

2. La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del Convenio es exclusiva de LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

3. Mantener actualizada las bases de datos del Sistema de Información de LA UNIVERSIDAD respecto de los participantes atendidos.

Obligaciones de Orden Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo

El CONTRATISTA, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije LA UNIVERSIDAD, en especial las siguientes:

- a. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
- b. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.

El CONTRATISTA, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, debe acatar las disposiciones de este tema que le fije LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, en especial las siguientes:

- a. Aplicar el Manual de Seguridad y Salud y en Trabajo de LA UNIVERSIDAD.
- b. Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por LA UNIVERSIDAD.
- c. Conocer y aplicar el Protocolo de Seguridad de LA UNIVERSIDAD.
- d. Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.
- e. Previo a la firma del Convenio entregar en medio magnético el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) de su empresa conforme lo indica el capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 — Ministerio del Trabajo.
- f. Garantizar la gestión de su SG-SST de acuerdo con las labores contratadas por la Entidad y entregar informe mensual con sus debidos soportes.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

g. Reportar de manera oportuna todo incidente o accidente de trabajo, informar de manera inmediata la ocurrencia de este al supervisor del Convenio y al GIT de Bienestar y entregar soporte y evidencias de su investigación de acuerdo con lo indicado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 — Ministerio del Trabajo, la ley 1562 de 2012 y demás reglamentación vigente en la materia.

h. Garantizar la práctica de exámenes médicos ocupacionales a su personal y suministrar las evidencias correspondientes.

i. Garantizar el suministro y uso de ropa de trabajo, equipos de seguridad y elementos de protección personal de acuerdo con las actividades a desarrollar y conforme a lo establecido en su matriz de riesgos y procedimientos de salud y seguridad en el trabajo dando alcance a lo señalado en los artículos 170 y subsiguientes del Capítulo I del Título IV de la Resolución 2400 de 1979. Mantener en sus sitios de trabajo un ambiente limpio, ordenado, seguro y saludable desde el inicio hasta finalización de sus labores.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE DE INVESTIGACION

1. Realizar el Análisis, Diseño, Desarrollo, Pruebas, Despliegue y Estabilización, de los dispositivos aplicativos y sistemas de información implementados para producción de compost, apropiación del conocimiento, seguimiento productivo y buenas prácticas agrícolas, así como la solución de requerimientos asociados a los resultados de la investigación, bajo el modelo de grupo control, de conformidad con lo establecido en el Anexo de especificaciones Técnicas de la investigación.

2. Planificar de manera oportuna y eficiente los recursos técnicos y humanos para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

3. Realizar las actividades a su cargo, basadas en estándares o mejores prácticas de investigación acorde a los lineamientos del ecosistema científico nacional.

4. Realizar las actividades de Análisis, Diseño, Desarrollo, Pruebas, Despliegue y Estabilización de cada requerimiento solicitado bajo el entendimiento que los cronogramas se establecen entre el contratista y LA UNIVERSIDAD de acuerdo a las cuantificaciones de esfuerzo que se realicen.

5. Realizar el análisis, levantamiento y la documentación de los requerimientos DEL AINVESTIGACION que determine la entidad, de acuerdo Al ofrecimiento técnico y la prioridad que se establezca para su ejecución, en la cadena de valor de la investigación que se defina.

6. Realizar el diseño, desarrollo e implementación, de los componentes de apropiación tecnológica y del conocimiento de la investigación, de tal manera que quede funcionando en ambiente de producción, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.

7. Adaptar los desarrollos ofertados garantizando su puesta en producción cumpliendo los tiempos estipulados previamente.

8. Brindar soporte de los componentes de apropiación tecnológica en producción de compostaje, apropiación del conocimiento y apropiación tecnológica para la productividad durante el tiempo de la ejecución del contrato, en este tiempo se deben realizar ajustes en caso de ser necesarios, y siempre brindar acompañamiento, garantizando que se brinden las herramientas para apropiación tecnológica y del conocimiento.

9. Realizar todas las actividades de investigación, apropiación y ciencia y tecnología que determinan los decretos 393 y 591 y que hacen parte del proceso de investigación, para esto se deben proponer y definir las estrategias y el plan respectivo.

10. Una vez finalizado la investigación, entregar y poner a disposición de LA UNIVERSIDAD, todos los productos de producción científica derivados de la investigación.

11. Realizar una transferencia de conocimiento de acuerdo a solicitud de LA UNIVERSIDAD, esta transferencia de conocimiento debe ser necesaria y suficiente a los GRUPOS DE INVESTIGACION DE AREAS AFINES A LA INVESTIGACION QUE HACEN PARTE DE LA UNIVERSIDAD, la misma debe incluir los temas de apropiación tecnológica y apropiación del conocimiento, en las diferentes aspectos y actividades de la investigación, que incluya variables relevantes, puntos críticos, factores claves de éxito, lecciones aprendidas y mejores prácticas, análisis bajo escenarios y proyecciones bajo modelación de tal manera que LA UNIVERSIDAD actualice y mejore su conocimiento en procesos DE SISTEMAS DE GESTION PARA LA SEGURIDAD ALIMETARIA.

12. Entregar los productos asociados a los requerimientos de acuerdo con el cronograma y los criterios de calidad definidos.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>13. Realizar un informe mensual sobre todos los resultados obtenidos respecto de las actividades a cargo, según el cronograma establecido.</p> <p>14. Cumplir con el equipo de trabajo, infraestructura, equipos técnicos y todos los elementos necesarios para LA INVESTIGACION de acuerdo al Anexo de especificaciones técnicas DE LA INVESTIGACION Y AL OFRECIMIENTO TECNICO REALIZADO POR EL CONTRATISTA.</p> <p>15. Emplear de forma prevalente metodologías ágiles, herramientas, estándares y buenas prácticas que permitan generar resultados eficientes en las actividades de investigación desarrolladas. con el cumplimiento con las normas de calidad y procedimientos con mediciones detalladas.</p>				
3.8 Supervisión.	LA UNIVERSIDAD ejercerá la Supervisión y control en la ejecución de la presente Orden a través del Jefe dpto. Extensión y Proyección Social, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.				
3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No.)	<table border="1"> <tr> <td>Si aplica</td> <td></td> <td>No aplica</td> <td>x</td> </tr> </table>	Si aplica		No aplica	x
Si aplica		No aplica	x		
3.10. Fichas técnicas de bienes o Servicios (Anexo No.)	<table border="1"> <tr> <td>Si aplica</td> <td></td> <td>No aplica</td> <td>x</td> </tr> </table>	Si aplica		No aplica	x
Si aplica		No aplica	x		

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)

ADQUISICION DE BIENES		SERVICIOS	x	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
OTROS		CUAL?			

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

5.1. Estudio Técnico:	La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la venta y suministro de los bienes y/o servicios que se relacionan en el objeto, realización de estudios de investigación técnico-científica y desarrollo de innovación en nuevas tecnologías. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.
5.2. Estudio Económico:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
5.2.1. Análisis detallado de precios o Cotizaciones (Anexo No.):	Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, a través de solicitudes de cotización de acuerdo al listado de proveedores y el análisis de las mismas, como consecuencia se llegó a la conclusión de que el presupuesto oficial para la contratación es de TRECE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$13.058.631.636)
5.2.2. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA 19%, Estampillas y pago de pólizas), los cuales serán asumidos por el contratista.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación). Marcar con una X

Contratación Directa		Contratación Directa Invitación Publica	Contratación Directa	Órdenes (artículo. 27)
-----------------------------	--	--	-----------------------------	-------------------------------

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Contrato cuantía ≤ 25 SMLMV (Literal B, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Contrato cuantía ≥ 25 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contrato ≥ 500 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral II, literal a artículo 42, artículo 43)	(Parágrafo 2, artículo 41, artículo 43)	
				Contrato con Formalidades Plenas (artículo 29)
		x		x

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (Describe los riesgos que podrían tipificarse en el contrato)

Tipo de Riesgo	Tipificación	Asignación	
		Contratista	Universidad del Atlántico
Financiero	Súbito incremento oficial en los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el Contratista	100%	
Legal	Cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del Contrato	100%	

8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	SI	10% del presupuesto oficial	La vigencia de la garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO (N.I.T. 890.102.257-3) resuelvan ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO	100 % del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado	NO	100 % del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción de este.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	10 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SI	10% del valor del contra	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	5 % del valor del contrato, mínimo 200SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

9. OTRAS EXCEPCIONES

Cuando por la información que obtenga la Universidad se concluya o determine que no existen varias personas que puedan ofrecer los bienes o servicios (Parágrafo 2, artículo 41, Estatuto de Contratación):

<input type="checkbox"/>	Proveedor Exclusivo
<input type="checkbox"/>	Distribuidor Exclusivo
<input type="checkbox"/>	Otra, ¿Cuál? XXXXXXXXXXXXX

Si hace referencia a este ítem, omitir numeral 10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas se calificarán sobre un total de mil (1.000) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR	CONCEPTO	TOTAL PUNTAJE
PRECIO	PRECIO	500
CALIDAD	NO SANCIONES	100
	PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	10
	INCENTIVO TÉCNICO TECNOLÓGICO	290
TOTAL		1.000

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

**10.1. Calificación
Factor Calidad:**

Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

Factor	Concepto	Puntaje total
NO SANCIONES	Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos 3 años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección. - En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos 3 años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección, se asignarán cero (0) puntos.	100

Factor	Concepto	Máximo Puntaje	Puntaje total
Calidad	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	promoción en procesos cuyo objeto incluye bienes y servicios nacionales.	100
		sí solo ofrece bienes nacionales.	50
		sí solo ofrece servicios nacionales.	50

Factor	Concepto	Puntaje total
Calidad	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. La UNIVERSIDAD asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en La Ley 1618 de 2013 reglamentada por el Decreto 392 de 2018).	10

Factor	Concepto (Aplica para todos los ítems)	Máximo Puntaje
Calidad	INCENTIVO TÉCNICO TECNOLÓGICO El proponente que ofrezca dentro de su propuesta, ayudas tecnológicas en los siguientes ítems: •Producción de abonos y sostenibilidad ambiental. •Herramientas tecnológicas, didácticas e interactiva, para la transferencia de la información a la población beneficiaria del programa. •Entrega de soportes técnicos: diseños, fichas técnicas, planos, pruebas de materiales, registros, arquitecturas de tecnologías etc.	290

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

**10.2. Calificación
Factor Precio:**

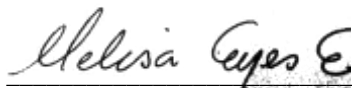
Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

FACTOR			TOTAL PUNTAJE
PRECIO	MENOR VALOR	$G1 = (N+1) \sqrt{P1 * P2 * P3 * \dots * PN * Po}$ En donde: G1= Media Geométrica P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles Po = Presupuesto Oficial del proceso. N= Número de propuestas hábiles presentadas.	500

11. PERMISOS, TRAMITES Y LICENCIAS

	¿Se requiere?				Observaciones
	Si		No	X	
Licencia de construcción	Si		No	X	
Licencia ambiental	Si		No	X	
Otros, ¿Cuáles?	Si		No	X	

El presente estudio previo fue elaborado por el Jefe Dpto. Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico.



MELISA DEL CARMEN EYES ESCALANTE

Jefe

Dpto. Extensión y Proyección Social

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.